CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3281050 DEL 2022, CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CEDENTE: YUDY ESPERANZA MARTINEZ CARRILLO, CESIONARIO: MILTON RAFAEL PULIDO UMAÑA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el dieciocho (18) de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios profesionales como instructor técnico para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento, área AGRICOLA, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Vigencia 2022"*. 2. Que, de conformidad con lo establecido en el contrato electrónico, el plazo se pactó hasta el dieciocho (18) de noviembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el (la) contratista mediante oficio con Radicado N°. 68-1-2022-000526 de fecha (07) de febrero de (2022), manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: *"Por medio de la presente solicitar comedidamente cesión del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3281050, cuyo objeto consiste en Objeto: "Prestar los servicios profesionales como instructor técnico para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento, área AGRICOLA, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Vigencia 2022"; de fecha 18 de enero de 2022, por motivos personales ajenos a mi voluntad "cirugía de corazón de mi hijo" que me impiden dar continuidad a la ejecución del objeto contractual a partir de la fecha: ocho (08) de febrero de 2022"*. 4. Que, en atención de lo anterior, la entidad efectuó el proceso de verificación en el Banco de Instructores 2022, donde se evidenció que el señor: Milton Rafael Pulido Umaña, postulado para el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial – Duitama cumplía con los requisitos para ser presunto cesionario. 5. No obstante, en atención al requerimiento de la contratista, la entidad no accedió a la fecha propuesta para el inicio de la cesión. Toda vez que, debe surtirse el debido proceso efectuando la verificación de idoneidad y capacidad requerida para suscribir el acta de cesión. 6. Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que *"Los contratos estatales son "intuito personae" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante"*. 7. Que la cláusula decima primera del anexo del contrato, contempla en igual sentido la posibilidad y los requisitos para ceder el contrato. 8. Que la Supervisora del Contrato **Luz Marina Báez Gutiérrez**, con la suscripción del informe de ejecución, certifica el cumplimiento contractual hasta el día catorce (14) de febrero de 2022, siendo este último día de ejecución por parte de la CEDENTE, el cual cuenta con el visto bueno de la Subdirectora (E) de Centro). 9. Que, en el ítem 14.1 Idoneidad y experiencia de los estudios previos se realizó por parte del ordenador de pago el análisis y verificación de los documentos del cedente, para certificar el cumplimiento de la idoneidad y experiencia, es pertinente indicar que el cesionario cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo con lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	***FORMACIÓN ACADEMICA***	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Requisitos académicos: Alternativa 1: Título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimientos de agronomía; o ingeniería agronómica, o ingeniería agrícola, forestal y afines. Alternativa 2: Título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de agronomía; ingeniería agronómica, y afines; o ingeniería agrícola, forestal y afines. **Alternativa 3: Título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de agronomía; o ingeniería agronómica, y afines; o ingeniería agrícola, forestal y afines.**	**X**	

Experiencia laboral: Alternativa 1: treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en docencia. Alternativa 2: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en docencia. Alternativa 3: **veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en labores de docencia".**

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**FECHA INGRESO**	**FECHA RETIRO**	**MESES**	**DIAS**	**SI**	**NO**
UMATA Alcaldía Almeida	13/10/1998	30/01/2003	52,3	1570	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	MESES	DIAS	SI	NO
FUNDACION JUAN DE CASTELLANOS	27/01/2000	14/12/2000	10,7	322	X	
UPTC	17/02/2003	13/06/2003	3,9	116	X	
SENA	18/06/2004	10/12/2004	5,8	175	X	
SENA	31/12/2004	18/03/2005	2,6	77	X	
SENA	15/06/2005	12/12/2005	6,0	180	X	
SENA	26/01/2006	30/09/2006	8,2	247	X	
SENA	06/02/2007	21/12/2007	10,6	318	X	
SENA	08/02/2008	19/12/2008	10,5	315	X	
SENA	26/01/2009	10/12/2009	10,6	318	X	
SENA	22/01/2010	21/12/2010	11,1	333	X	
SENA	21/01/2011	01/07/2011	5,4	161	X	
SENA	11/07/2011	17/12/2011	5,3	159	X	
SENA	19/01/2012	05/07/2012	5,6	168	X	
UDEC	06/08/2012	23/11/2012	3,6	109	X	
SENA	16/07/2012	14/12/2012	5,0	151	X	
SENA	04/02/2013	03/07/2013	5,0	149	X	
UNAD	11/03/2015	10/06/2015	3,0	91	X	
UNAD	07/09/2015	15/12/2015	3,3	99	X	
UNAD	19/03/2016	24/07/2016	4,2	127	X	
UNAD	21/09/2016	27/12/2016	3,2	97	X	
SENA	26/02/2020	11/12/2020	9,6	289	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA:			185,70	5571	X	

10. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor del contrato y el ordenador de pago certifican con la aprobación del SECOP II y los demás soportes cargados en el contrato electrónico en el presente trámite, que una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del **CESIONARIO** se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos. 11. Que es necesario para el SENA, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones y el estudio realizado por el supervisor y por el ordenador del pago, la Ordenadora del Gasto atendiendo el principio de economía procesal, mediante el presente documento **autoriza expresamente** que el contrato sea cedido a partir del día quince (**15**) de **febrero** de **2022**, a favor de **Milton Rafael Pulido Umaña**, en consideración a lo estipulado en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y a la cláusula decima primera del anexo del contrato. 12. Que, debido a las consideraciones mencionadas anteriormente, y teniendo de presente el cumplimiento de la ejecución contractual por parte del CEDENTE, se procederá a la liquidación parcial del Contrato. 13. Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato conforme a las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN PREVIA - APLICACIÓN PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL**: Mediante el presente documento EL SENA autoriza y acepta expresamente la cesión del contrato de prestación de servicios de la referencia a favor de **Milton Rafael Pulido Umaña**, identificado con la C. de C. No. 6.762.703 de Tunja, a partir del quince (**15**) de febrero de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA - CESIÓN:** EL CEDENTE, cede a favor del CESIONARIO, el contrato de prestación de servicios de la referencia, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven a partir del (**15**) de **febrero de 2022. CLÁUSULA TERCERA - LIQUIDACIÓN PARCIAL**: Se procede a la liquidación parcial del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, cuyo compromiso presupuestal es el CRP-No. 4622

de fecha 19 de enero de 2022, de acuerdo con lo establecido por el supervisor del contrato en su informe final como estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$37.360.128
Valor adición o reducción del contrato	$0
Valor total actual de Contrato	$37.360.128
Valor bruto pagado al contratista Cedente	$0
Valor pendiente por pagar al contratista Cedente	$1.816.117
Valor total por ejecutar por parte del Cesionario	$35.544.011

CLÁUSULA CUARTA – ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Debido a la ejecución del contrato por parte del CEDENTE, le adeuda la suma de ($1.816.117). Suma que será pagada al CEDENTE, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes. Así mismo queda un saldo a ejecutar por parte del CESIONARIO de ($35.544.011) **CLÁUSULA QUINTA – PAZ Y SALVO:** Una vez se pague al CEDENTE la suma establecida en la cláusula inmediatamente anterior, el (la) CEDENTE y el SENA se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA SEXTA - HONORARIOS:** Los honorarios mensuales establecidos en el contrato de prestación de servicios, deberán ser consignados al CESIONARIO en la cuenta **de Ahorros** No. 88200017000 de Bancolombia, cuyo titular es el CESIONARIO. **CLÁUSULA SÉPTIMA – INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CESIONARIO declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica de este contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA:** Las cláusulas del anexo del contrato y sus condiciones conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA:** El CESIONARIO deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula tercera del anexo del contrato y allegarla al SENA para su aprobación, mediante SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA - PUBLICIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – REMISIÓN:** Remítase la presente cesión al Grupo de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente cesión se perfecciona con la firma electrónica, mediante el SECOP II.

Se firma la presente acta en la ciudad de Málaga, el catorce (14) de febrero de 2022.

POR EL SENA,

Firmado digitalmente por Ella Johanna Mendoza Pedraza

ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA
C. de C. 37.555.947 de Bucaramanga
Subdirectora (e) de Centro

EL (LA) CEDENTE,

YUDY ESPERANZA MARTINEZ CARRILLO
C. de C. No. 63.396.802 de Málaga

EL (LA) CESIONARIO,

MILTON RAFAEL PULIDO UMAÑA
C. de C. No. 6.762.703 de Tunja.

Proyectó: Katherin Dayann Hernandez Ortiz - Apoyo Jurídico
Revisó y aprobó: Elizabeth Cristina Guarín Lizcano – Apoyo Jurídico

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3281050 de 2022

NOMBRE DEL CONTRATISTA: YUDY ESPERANZA MARTINEZ CARRILLO

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 63396802 de Malaga

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales como instructor técnico para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento, área AGRICOLA, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Vigencia 2022

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta formativa de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento. 2. Articular con los instructores de emprendimiento para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estratégica didácticas adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique. 3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento. 4. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro del programa SER de su Centro de Formación o quien cumpla sus funciones. 5. Articular con los servicios institucionales como SENNOVA y AGROSENA en beneficio de los aprendices y emprendedores del programa SER de acuerdo con las orientaciones del Dinamizador Rural de Centro. 6. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. 7. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la Formación. 8. Entregar información con calidad y oportunidad para la creación de la unidad productiva resultado de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales, así como la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices de la línea de empleabilidad. 9. Apoyar las jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y la Subdirección de Centro. De apoyo a la gestión del emprendimiento rural: 10. Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad. 11. Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros

de Desarrollo Empresarial. 12. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador Rural de Centro y la Coordinación Nacional de Emprendimiento. 13. Articular con el instructor de emprendimiento en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices, así como la creación de unidad productiva cuando corresponda. 14. Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos generados en las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento. 15. Consolidar la creación de unidades productivas rurales sostenibles asignadas, cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo. 16. El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso. 17.De apoyo a la empleabilidad: a) Realizar acciones de formación para la ocupación rural, b) Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral. c) Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin. 18. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas. 19. Presentar o gestionar la certificación en las normas de competencia "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" y "0rientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio", cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2022. 20. Reportar de manera oportuna como usuario proveedor, en la etapa de ejecución contractual dentro de la plataforma SECOP II, los soportes correspondientes que evidencien la correcta ejecución y pagos realizados en cumplimiento del contrato de prestación de servicios suscrito. 21. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces. 22. Apoyar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA de los aprendices, de manera informada y consentida por los mismos, garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. 23. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). 24. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Centro Agroempresarial y turístico de los Andes

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: 10 Meses
PLAZO REAL DE EJECUCION: 14 Días
FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: 1 de febrero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 14 de febrero de 2022, por motivos de cesión del contrato
VIGENCIA DEL CONTRATO: 30 de Marzo de 2023
VALOR DEL CONTRATO: $ 37.360.128,00
SUPERVISOR: LUZ MARINA BAEZ GUTIERREZ

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR: 63395049

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI____ NO___

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del contrato	$ 37.360.128
Valor Ejecutado	0
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	$ 1.816.117
Saldo a liberar	$ 35.544.011

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

Asistir a la inducción de instructores para los lineamientos del programa SER.
HORAS DE ALISTAMIENTO Y DESARROLLO CURRICULAR 74 horas en las que desarrollo las siguientes actividades
Consolidación del grupo de aspirantes al programa Producción agropecuaria ecológica para la soberanía alimentaria del municipio de Carcasí.
Concertación de grupos en el municipio de Capitanejo y Tipacoque.
Consolidación de materiales de formación para el programa de Soberanía Alimentaria.

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

La instructora cumplió con la fase de alistamiento, pero por su calamidad domestica solicito la cesión del contrato para facilitar el desarrollo de todo el contrato de manera eficaz con otra persona ya que la situación de su hijo no le permitía dar cabal cumplimiento a toda la ejecución.

Se adjunta el paz y salvo de la Instructora y queda pendiente el pago de Febrero.

SANCIONES: SI___ No_X_

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI _x_ NO__

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE _x_ BUENO__ REGULAR__ INSUFICIENTE__

Atentamente,

LUZ MARINA BAEZ GUTIERREZ
FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO

SENA	Versión: 04
	Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: YUDY ESPERANZA MARTINEZ CARRILLO						IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	Malaga	FECHA	14/02/2021	REGIONAL	Santander	63.396.802
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:			Centro agroempresarial y turistico de los andes			
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:			CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3281050 (fecha : 18/01/2022)			

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

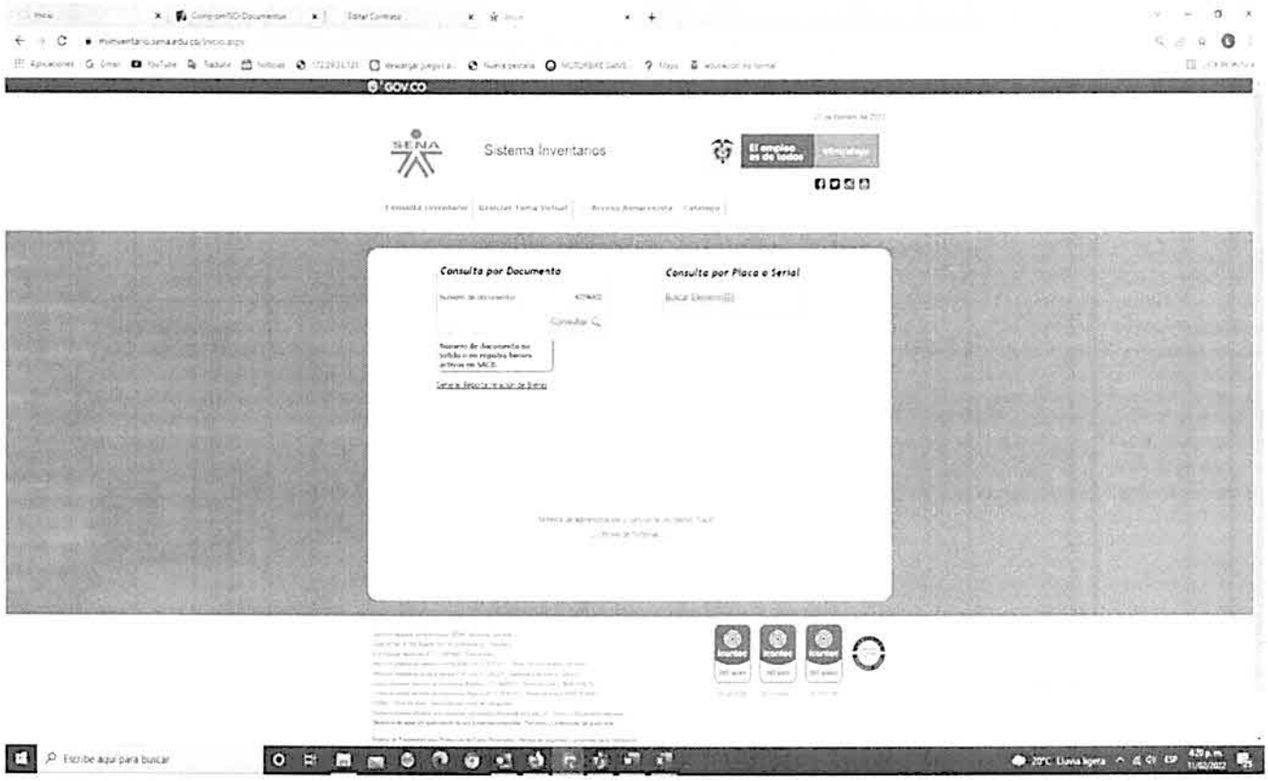
LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CESIÓN	x	LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		YENNY PATRICIA ALEAN CASTILLO	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS		GINA PAOLA SALCEDO DOMINGUEZ	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		LUZ MARINA BAEZ GUTIERREZ	
ALMACÉN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio, Contratación)		LILIANA MARIA LONDOLO	
CONTABILIDAD		LEIDY YAMILE BAEZ GARCIA	
TESORERIA		CARMEN SOFIA BAEZ MARTINEZ	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA		LUZ MARINA BAEZ GUTIERREZ	
BIBLIOTECA		LUDY XIOMARA ROJAS HERRERA	
DINAMIZADORA SER		MYRIAM CONSUELO FLOREZ FLOREZ	
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO		LUZ MARINA BAEZ GUTIERREZ	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS : _____

Firma del Contratista


Sistema Inventarios
Consulta por Documento
Consulta por Placa o Serial